

En atención al acuerdo conciliatorio arribado en el marco del expediente N° 13050/2018 “ADUC c/ BBVA Banco Francés S.A. s/ ordinario” que tramita por ante el Juzgado Comercial N° 17, Secretaría N° 33, BBVA Banco Francés S.A. pone en conocimiento que efectuará reintegros a favor de los clientes y ex clientes personas físicas consumidores finales que surgen del listado correspondiente y por las sumas allí incluidas, en concepto de restitución de la “comisión intersucursal” por operaciones en pesos cobrada por el Banco en algún momento durante el período comprendido entre el 03/07/2013 y el 13/11/2015. El reintegro a quienes sean clientes activos se efectuará mediante acreditación en sus respectivas cuentas dentro de los 20 días hábiles de homologado en firme el acuerdo. A los ex clientes se les efectuará pedido de identificación de cuentas y Clave Bancaria Uniforme a través de la firma COELSA, a los efectos de que dicha Cámara Compensadora autorizada por el BCRA acredite los reintegros en cualquier cuenta bancaria de los beneficiarios existente en la Argentina. Los importes que no pudieren ser transferidos a una cuenta bancaria podrán ser reclamados por sus titulares en cualquier Sucursal del Banco. El acuerdo, el listado de clientes y ex clientes alcanzados y la sentencia homologatoria podrán ser consultados en el sitio www.pjn.gov.ar/consultadecausas; como también en www.adduc.org.ar y www.bbvafrances.com.ar y en las Sucursales del Banco y en los estrados del juzgado. En todos los casos el reintegro será único. Aquellos clientes y ex clientes que desearan apartarse de los términos del acuerdo, contarán con igual plazo para manifestarse por escrito en tal sentido.